



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 170

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDO :

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado de Oaxaca a que acelere la elaboración y diseño del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres y que ponga en marcha una estrategia eficaz con prioridades claras para garantizar los esfuerzos destinados a lograr que se respeten los Derechos Humanos de la Mujer en todo el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se le exhorta al Ejecutivo del Estado a que de seguimiento y cumplimiento a la Ley Estatal de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, por lo que en su carácter de Presidente del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, convoque a sesiones ordinarias o extraordinarias para el diseño y aprobación del Programa.

TERCERO.- Se le exhorta al Ejecutivo del Estado a reforzar la vinculación con el Congreso del Estado de Oaxaca y con las instituciones involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres para hacer del conocimiento de la población en general, de las leyes que resguardan los derechos de las mujeres.

TRANSITORIO :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 170

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 01 de febrero de 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.